



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

CONTRATO

Numero:	C-05.06-140-2026	Fecha:	Julio 24 de 2026
Tipo:	Prestación de servicios profesionales	Modalidad:	Directa
Nombre del Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)		
NIT:	890.203.551-8		
Domicilio del Contratante:	Carrera 2 N° 5 – 14/22		
Representante Legal:	SONIA CASTELLANOS CASTRO		
Identificación:	C.C. N°63.394.013 de Málaga		
Nombre del Contratista:	FLORINDA ANTOLINEZ ARISMENDY		
Identificación:	C.C. 1.098.150.325 de Concepción		
Domicilio del Contratista:	Calle 4 # 4 – 40 Barrio Los Olivos Concepción - Santander		
Teléfono del contratista:	Celular 3204193475-3112861225		
Email:	Flory_48@hotmail.com		
Objeto Contractual:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.		
Supervisor:	TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO		
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) MCTE		
Pago mensual del Contratista:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE.		
Período de pago:	Mensual		
Duración:	Cinco (5) meses		
Lugar de ejecución:	Concepción - Santander		

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por SONIA CASTELLANOS CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del ocho (8) de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante Acta de posesión N° 007 del primero (01) de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra FLORINDA ANTOLINEZ ARISMENDY, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número CC. . 1.098.150.325 de Concepción - Santander, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad para el municipio de Concepción, creada mediante Decreto 021 del 18 de diciembre de 1997 de la Alcaldía municipal de Concepción, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. 2. Que la misión de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el municipio de Concepción y aun cuando el objeto del contrato no obedece al giro de la actividad misional, corresponde a actividades operativas que se son requeridas para garantizar la seguridad de las instalaciones, los bienes y las personas al interior de la institución hospitalaria. 3. Que la actividad contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN se halla sujeta al manual de contratación de la entidad y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 4. Que se procede a efectuar contratación directa con base en el numeral 1.1.2 del artículo 36 del manual de contratación. 5. Que la Junta Directiva de la E.S.E. otorgó facultades al Gerente para celebrar los contratos de prestación de servicios entre otros; que dichas facultades le permiten contratar la compra de bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios; conforme a los lineamientos del Manual de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. 6. Que conforme al estudio de conveniencia y oportunidad se establece la importancia de realizar el presente contrato. 7. Que dicho contrato está amparado por CDP No 26-00510 de fecha 15 de julio 2026 con cargo al rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93192 (Servicios de enfermería) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026. 8. Que de conformidad por lo certificado por la Técnico Administrativo con funciones de manejo de personal en la nómina de la ESE Hospital San Rafael de Concepción no existe personal suficiente para ejecutar las labores propias del objeto a contratar. 9. Que de conformidad con lo certificado de la hoja de vida el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia requerida.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"

Sonia C



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

10. Queda establecido que el presente contrato se rige por la Ley 100 de 1993 Art. 195 No 6, Manual de Contratación y discrecionalmente las cláusulas exorbitantes en contratación estatal y especialmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.
2) Alcance del Objeto:	Las actividades objeto del presente contrato, se realizarán de conformidad contenidas en los estudios previos y la propuesta técnico económica presentada por el contratista, documento que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. PARAGRAFO 1. El contratista prestara sus servicios como auxiliar de enfermería bajo su responsabilidad y se coordinara técnicamente con la Enfermera coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental de la ESE, durante la vigencia del contrato y velara por el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo 1 del presente contrato.
3) Obligaciones del Contratista:	ESPECIFICAS: 1. El Contratista se compromete a ejecutar personalmente las actividades relacionadas en el anexo 1 del presente contrato, gozando de total autonomía teniendo presente los criterios de oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios objeto del contrato. 2. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 3. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios a intervenir y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 4. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 5. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 6. Garantizarle a la entidad contratante que el objeto contratado se cumpla en las condiciones y términos establecidos. 7. Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. 8. Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. 9. Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 10. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. 11. Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 12. Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. GENERALES: 1. Cumplir con el servicio encomendado y determinado en la cláusula anterior, disponiendo de toda su capacidad técnica para el eficiente desarrollo del objeto del presente contrato, para garantizar la calidad en el desarrollo de la actividad contratada. 2. Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes, los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales. 3. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del CONTRATISTA en la atención de la población a intervenir. 4. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato. 5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. 6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopios, tensiómetros, glucómetro, báscula y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. 7. Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada. 8. Presentar al coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) la información periódica mensual acerca del desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el anexo 1 del presente contrato, a fin de permitir la evaluación de la gestión realizada y el avance de ejecución de las mismas. 9. Realizar la limpieza y desinfección de los equipos biomédicos cada vez que se usen o se requiera, de acuerdo al protocolo establecido para el efecto. 10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 11. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"

Suiza C.



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

	RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. 12. Afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, previstos en la ley 100 de 1993, y decretos reglamentarios. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada. 14. Al finalizar el periodo para cancelación del último pago, anexar a la documentación respectiva, una certificación suscrita por el responsable de la dependencia en donde cumplió su servicio, que le acredite la entrega de los bienes devolutivos que tuvo bajo su responsabilidad en desarrollo del mismo. 15. Y las demás obligaciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contratado.
4) Obligaciones del Contratante:	1. Efectuar el pago de honorarios en la forma prevista. 2. Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. 3. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de éste. 4. Evaluar periódicamente la capacidad del CONTRATISTA para desarrollar las tareas a las que se obliga a través de este contrato y la calidad de las mismas.
5) Plazo:	La duración del presente contrato será de cinco (5) meses desde la suscripción del acta de inicio. Para dar inicio al contrato deberá allegar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social integral. PARAGRAFO 1. El presente contrato se dará por terminado, al vencimiento del plazo estipulado, sin lugar a renovación automática, ni obligación del CONTRATANTE de enviar comunicación escrita al CONTRATISTA.
6) Valor y forma de pago:	El presente contrato para efectos presupuestales tendrá un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) MCTE se hará en cinco (5) pagos mensuales a razón cada uno de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) MCTE , previa presentación de informes de ejecución junto con la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, conforme a los periodos de pago que ha programado la Entidad y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato designado por la gerencia de la ESE. PARÁGRAFO 1. El valor del presente contrato ampara todos los costos honorarios y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos como valor del contrato, sin que genere vínculo laboral ni se causaran prestaciones sociales. PARÁGRAFO 2. El valor del porcentaje remunerado, incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA, para adelantar la oportuna y satisfactoria ejecución de actividades que hacen parte del objeto del contrato. Todos los impuestos o cualquier otro gasto adicional que se genere por la celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3. Las partes dejan expresa constancia de que estos honorarios serán la única retribución que le corresponderá a EL CONTRATISTA, por los servicios prestados, actividades realizadas y productos entregados. Los pagos se realizarán dentro de los tres últimos días de cada mes días previo cumplimiento del requisito de presentación de la cuenta para pago al supervisor del contrato.
7) Verificación cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002:	En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA se obliga a prestar AL CONTRATANTE, previo inicio de la ejecución del contrato la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P) y a una empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios. PARAGRAFO 1. Dentro de los Cinco (5) primeros días calendario del mes, EL CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de la obligación de pago mensual a que se hace mención en esta cláusula. EL CONTRATANTE no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de esta obligación. PARAGRAFO 2. Según el Decreto 723 de 2013 que tiene por objeto "reglamentar la afiliación de personas naturales vinculadas como contratistas". EL CONTRATISTA es afiliado obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, por tal motivo EL CONTRATANTE, procederá a afiliarse al CONTRATISTA a su administradora de Riesgos Laborales, sin embargo, las cotizaciones deberán ser pagadas directamente por el Contratista.
8) Garantía:	El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que lo ampare por una cuantía mínima de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE .
9) Imputación presupuestal:	El pago de los valores a que se compromete y obliga el CONTRATANTE en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales que de ellos se hagan, y se realizarán rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93192 (Servicios de enfermería) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026.
10) Modificación concertada:	Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de la parte CONTRATANTE.





E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

11) Indemnidad y de la eficiente prestación del objeto contractual:	Es obligación de EL CONTRATISTA la eficiente prestación del servicio contratado, en todo caso, mantendrá indemne a EL CONTRATISTA o del personal designado para el cumplimiento del contrato. En el evento, de acciones constitucionales y legales contra EL CONTRATANTE, se entenderá que el proceso no se puede desarrollar sin la presencia procesal de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando en ellos cause perjuicio a E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de Ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.
12) Reclamos:	Los reclamos que las partes CONTRATISTA y CONTRATANTE consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
13) Multas y sanciones:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, con la ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor.
14) Caducidad:	El Hospital se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993.
15) Suspensión, terminación, prórroga:	El presente contrato terminará por: 1. Incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputable al EL CONTRATISTA. La vigencia del presente contrato podrá sufrir cualquiera de estas novedades o similares por las causas mencionadas y por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna por parte de éste a EL CONTRATISTA.
16) Disposiciones legales:	El presente contrato se rige por la ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, que establece que las Empresas Sociales del Estado aplicarán las normas de Derecho Privado y se aplicara igualmente lo establecido en su propio Manual de Contratación.
17) Liquidación:	la liquidación del contrato será por mutuo acuerdo dentro de los tres meses siguientes a la expiración del término previsto en el contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ENTIDAD, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido, la ENTIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes conforme a lo estipulado por el C.P.A.C.A PARÁGRAFO: EL Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación de mutuo acuerdo y en la misma acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán igualmente, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
18) Propiedad Intelectual:	Cualquier información relacionada con registros fotográficos, fílmicos, diseños, informes, análisis, estudios y otros derivados de la ejecución de actividades objeto del presente contrato, producida o ejecutada por EL CONTRATISTA, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión de acuerdo de Cartagena. Previa autorización escrita de las partes, se podrá difundir públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos relacionados con este contrato, siempre y cuando se haga mención específica de ellas.
19) Clausulas excepcionales:	Al presente contrato se incorporan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 109 de 2020) artículos 50, 51 y 52, conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993.
20) Causales de Terminación y liquidación:	Por el cumplimiento del plazo Por el cumplimiento del objeto del contrato. De común acuerdo por las partes. Cuando a juicio del contratante y con evidencias anexas al informe presentado por le supervisor del contrato, el objeto no se este cumpliendo en debida forma y que este hecho ponga en riesgo o afecte el cumplimiento del objeto contractual. O de forma unilateral conforme lo señala el artículo 54 y 56 del Manual de contratación dela entidad (Acuerdo 198 de 2015). La liquidación se realizará conforme lo estableceel artículo 17 del estatuto contractual de la entidad.
21) Cesión y	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"

Souza C.



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

subcontratación:	presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7) del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
22) Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Técnico Administrativo de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – SANTANDER, quien tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto del presente contrato. PARAGRAFO 1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: el supervisor según sea el caso, deberá cumplir las siguientes funciones: 1. Exigir al contratista la ejecución y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA; 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios contratados cumplan con las características exigidas en el contrato; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas o específicas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO 2. RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES: Los Supervisores responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de las ordenes o contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión o interventoría, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.
23) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, y si ello no fuera posible, mediante la jurisdicción ordinaria. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
24) Documentos integrantes del	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta técnico económica, aprobada por el funcionario competente, cuando sea del caso; 2. Cédula de Ciudadanía de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, 3. Formato Único de



Seura



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

contrato:	Hoja de vida (DAFP), 4. Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; 6. El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales), previsto en la Ley 100 de 1993, en su artículo 15, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2170 de 2002, Decreto 510 de 2003, ley 823 de 2003 y demás normas concordantes. 7. Certificados de experiencia profesional y títulos obtenidos. 8. Certificado de antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República; Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificación de antecedentes penales expedido por el órgano competente, deberán ser consultados por la entidad mediante las páginas WEB, que para el efecto implementen las entidades estatales encargadas de su expedición, de acuerdo con la circular 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, ley 1238 de 2008, y el Decreto - Ley 0019 de enero 10 de 2012. 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 10. Estudios previos.
25) Derechos y deberes del contratante:	a) EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Pagar oportunamente las cuentas de cobro radicadas por el CONTRATISTA conforme se estipula en el presente contrato, 2. EL CONTRATANTE se obliga a indemnizar todos los perjuicios generados por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. 3. Facilitar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. 4. Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. PARAGRAFO: Se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios prestados, a formularle a EL CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. 2) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y su vigencia para el año 2023. 3) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA. 4) A pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y valor pactados en la cláusula sexta. 5) Hacer la supervisión y verificación de cumplimiento de las obligaciones según el objeto contratado para efectos de viabilizar la cuenta de cobro respectiva. 6) De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables.
26) Derechos y deberes del contratista:	Además de las obligaciones propias del presente contrato; EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Presentar oportunamente la cuenta de cobro por los servicios prestados. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del mismo. 3. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del servicio. 4. Asumir responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal, penal y civil, por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o haber suministrado al CONTRATANTE Información falsa. 5. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos de la Entidad. 6. Acatar las observaciones que se hagan sobre el contrato por parte del supervisor. 7. Deberá alcanzar los resultados esperados, cumpliendo a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, en los términos del objeto contractual conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad (estudios previos) elaborados para el presente contrato. 8. En su condición de prestador del servicio de auxiliar de enfermería, se obliga a actuar con plena autonomía administrativa, técnica, financiera y a prestar sus servicios profesionales para una adecuada y correcta ejecución técnica del contrato, siguiendo los lineamientos establecidos en los términos contractuales y estudios previos en mención. 9. Realizar sus actividades de manera apropiada y conforme al servicio contratado, evitando cualquier acción o comportamiento personal que pueda afectar las buenas relaciones al interior del equipo humano del CONTRATANTE y entre el CONTRATANTE y las comunidades, organizaciones de base social y entidades públicas y privadas del orden local, regional y nacional. 10. Afiliarse por su propia cuenta a una entidad prestadora de servicios de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la norma vigente, durante el término de duración del presente contrato y presentar al CONTRATANTE, copia de los soportes de pago respectivos. 11. No asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos y/o convenios con otras personas o entidades que comprometan al CONTRATANTE, sin autorización expresa y escrita de éste. 12. Mantener en estricta reserva, confidencialidad y no divulgar, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante su servicio. 13. Atender oportunamente las solicitudes externas que surjan en el proceso de ejecución de las actividades objeto del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE al respecto. 14. Manejar y cuidar debidamente aquellos equipos del CONTRATANTE, necesarios para adelantar las labores administrativas del proceso de ejecución, los daños o pérdida de los mismos serán pagados por EL





E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

	CONTRATISTA. 15. Previo al pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los productos, cuenta de cobro, soportes de cumplimiento legal del sistema de seguridad social y cualquier otra información relacionada directamente con sus labores. 16. EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones que se deriven o puedan derivarse de actos u omisiones del CONTRATISTA, que hubieran sido debidamente probados y que tengan lugar en desarrollo del presente contrato. PARÁGRAFO: La violación de las obligaciones antes mencionadas, el deficiente cumplimiento o incumplimiento parcial y total de las actividades propias del servicio contratado, constituirán causal suficiente para la terminación unilateral del presente contrato, por parte del CONTRATANTE y sin indemnización alguna a EL CONTRATISTA.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 46 del manual de contratación de la entidad, numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, con la firma de las partes y se cuente con el registro presupuestal correspondiente y tenga la ARL activa.
28) Responsabilidad	El contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; así como, por el alcance y las obligaciones establecidas tanto el contrato como en el estudio previo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus afiliados partícipes a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION en la ejecución del objeto del presente Contrato o a los usuarios de la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
29) Confidencialidad	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
30) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional será el establecido en el artículo 59 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente será el contencioso administrativo.
31) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió de LA ESE SAN RAFAEL DE CONCEPCION respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista, y sus subcontratistas, trabajadores y demás talento humano a su cargo, al momento de la celebración del presente Contrato conocen perfectamente la naturaleza del objeto contractual, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual quedan bajo su responsabilidad, declaran bajo la gravedad del juramento, que se entenderá con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, título 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009 y demás que regulen el tema y que impidan suscribir el contrato. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de Ley. Declara el contratista que autoriza al contratante a realizarlos descuentos de forma directa a que haya lugar por impuestos y tributos. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suyas y de sus subcontratistas. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias hasta garantizar la ejecución final. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) Asume los riesgos señalados en el estudio previo.
32) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de



Source



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

	LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
33) Perfeccionamiento:	Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.	
34) Notificaciones:	El contratante: Dirección: Carrera 2 No 5-14/22 Celular: 3204726088 Correo electrónico: gerenciahospitalrafael@gmail.com	
	El contratista: Dirección: Calle 4 # 4 – 40 Barrio Los Olivos Concepción - Santander Teléfono: 3204193475-3112861225 Correo electrónico: Flory_48@hotmail.com	
35) Domicilio contractual y lugar de ejecución de las Actividades	Concepción – Santander ESE Hospital San Rafael de Concepción.	
POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN		POR EL CONTRATISTA
 SONIA CASTELLANOS CASTRO Gerente ESE Hospital San Rafael de Concepción		 FLORINDA ANTOLÍNEZ ARISMENDY Auxiliar de enfermería
Elaboró:	Yuranny Lizbet Sáenz Arango – Abogada	
Aprobó:	Sonia Castellanos Castro - Gerente	





E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No C-05.06-140-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION Y FLORINDA ANTOLINEZ ARISMENDY

MUNICIPIO	CONCEPCION			
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Información en vacunación.			
INTERVENCION	Realizar estrategias de Información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario, ámbito rural.			
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Auxiliar de enfermería.			
TERRITORIO	4			
MICROTERRITORIO	M14			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ayacucho, Sectores Guamal, Corral de Peña, El Espino			
ENTORNO	Comunitario.			
AMBITO TERRITORIAL	Rural, rural disperso.			
POBLACIÓN SUJETO	Familias, Colectivos y comunidades.			
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	280			
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5 meses			
INDICADOR DEL RESULTADO	Personas abordadas en PIC por intervención.			
INDICADOR DEL PRODUCTO	Cuidadores que desarrollan prácticas de cuidado de su salud.			
ACTIVIDAD	N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	SOPORTES
REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA, EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL	1	Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, y micro territorio a priorizar.	1	a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). Informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y micro territorios a Priorizar. c). Notificación de los susceptibles a las EAPB (oficio y/o correo electrónico.) d). Plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, canalización y puesta al día de susceptibles identificados
	2	Realizar estrategias de información en micro territorio priorizado mensualmente, en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales. Las estrategias deberán realizarse en veredas y/o micro territorios diferentes cada mes, conforme a las características propias de cada municipio.	1	a). Acta de reunión con la participación de: líder comunitario donde se va a desarrollar la estrategia, autoridad local/municipal, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores en salud b) Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica). c) Certificado de permanencia firmado por parte del líder comunitario de cada vereda visitada. d) Listados de asistencia.
	3	Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de los micro territorios priorizados, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el referente departamental de PAI.	280	a). Acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el referente departamental de PAI.
	4	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.	1	Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados

ACTIVIDAD	N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	SOPORTES
DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO	1	Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollar la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad	1	Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

URBANO EN TODOS LOS MOMENTOS DE VIDA	2	Realizar 10 jornadas de divulgación de información, cada una presentando una estrategia diferente, orientadas a la prevención y detección temprana del cáncer y dirigidas a distintos grupos poblacionales; para el desarrollo de las actividades se emplearán estrategias lúdico-recreativas con actores sociales y comunidad en general, así como piezas educativas generadas por OPS, Minsalud, INS y la Secretaría de Salud Departamental, como herramientas que faciliten el aprendizaje y la comprensión de los temas abordados. El enfoque para promover la prevención y detección temprana estará centrado en cáncer de mama, cuello uterino, próstata, gástrico y colon. Para cáncer infantil se tendrá en cuenta principalmente los cursos de vida de primera infancia, Infancia y adolescencia dentro de las estrategias se deberá incluir información sobre signos y síntomas de alarma, sensibilización sobre la consulta temprana ante signos persistentes y la importancia del diagnóstico oportuno, fortalecimiento del autocuidado, orientación sobre el autoexamen de mama, aclaración de mitos y creencias sobre el examen prostático y socialización de los síntomas de alerta del cáncer infantil, entre otros temas relacionados. La divulgación preferiblemente será dentro de la conmemoración de fechas especiales a través de medios alternativos que le lleguen a toda la comunidad, se deberá utilizar perifoneo por 2 horas Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, y otros elementos para el desarrollo de la actividad lúdico recreativo.	10	a) convocatoria a la movilización social (comparsa, perifoneo,). b) informe de la movilización social (incluye caracterización de la población asistente), c) registro fotográfico o videos donde se muestre la actividad.
	3	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.	1	Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia

MUNICIPIO	CONCEPCION			
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Caracterización Población de la economía popular comunitaria			
INTERVENCION	Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito urbano, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez			
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Auxiliar de enfermería			
TERRITORIO	TI			
MICROTERRITORIO	M03			
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOMBONA			
ENTORNO	Laboral			
AMBITO TERRITORIAL	Urbano			
POBLACIÓN SUJETO	Juventud Adultez Vejez			
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	150 personas			
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5 Meses			
INDICADOR DEL RESULTADO	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo			
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas abordadas en PIC por intervención			
REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO LABORALES A LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, EN EL ENTORNO LABORAL, EN EL ÁMBITO URBANO, EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA DE	1	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	1	a) Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico.
	2	Aplicar a 150 trabajadores informales del área urbana el Instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria.	150	Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular
	3	Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de información realizada en la caracterización.	1	Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor.
	4	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico.	1	a) Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	5	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.	1	Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados.
---------------------------	---	---	---	--

MUNICIPIO	CONCEPCION			
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Caracterización Población de la economía popular comunitaria			
INTERVENCION	Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito rural, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez			
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Auxiliar de enfermería			
TERRITORIO	T5			
MICROTERRITORIO	M17, M16, M15			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Carabobo, Sector Alto Chamaca (o Piedra Azul), Bajo Chamaca y Rio Colorado, Nitaga			
ENTORNO	Laboral			
AMBITO TERRITORIAL	Rural			
POBLACIÓN SUJETO	Juventud Adultez Vejez			
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	100 personas			
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5 Meses			
INDICADOR DEL RESULTADO	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo			
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas abordadas en PIC por intervención			
REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO LABORALES A LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, EN EL ENTORNO LABORAL, EN EL ÁMBITO RURAL, EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA DE JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	1	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	1	a) Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico.
	2	Aplicar a 150 trabajadores informales del área rural el instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria.	150	Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular.
	3	Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de información realizada en la caracterización.	1	Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor.
	4	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico	1	a) Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico.
	5	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna	1	Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados

MUNICIPIO	CONCEPCION
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Información a Población de la economía popular comunitaria
INTERVENCION	Brindar información en salud para promover una cultura preventiva y de autocuidado que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población de la economía popular y comunitaria en el entorno laboral, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez, en el ámbito urbano
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Profesional Psicología Profesional Enfermería Auxiliar de enfermería
TERRITORIO	T2 y T3

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"

Saura C.



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

MICROTERRITORIO	M05, M06, M07, M08, M09, M10 Y M11			
LUGAR DE EJECUCIÓN	CASCO URBANO			
ENTORNO	Laboral			
AMBITO TERRITORIAL	Urbano			
POBLACIÓN SUJETO	Juventud Adultez Vejez			
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	50 personas			
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5 Meses			
INDICADOR DEL RESULTADO	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo			
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas abordadas en PIC por intervención			
BRINDAR INFORMACIÓN EN SALUD PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA Y DE AUTOCUIDADO QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y DE TRABAJO DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA DE JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, EN EL ÁMBITO URBANO	1	Identificar los trabajadores informales a intervenir los cuales deben estar caracterizados con el instrumento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se deben intervenir mínimo 50 trabajadores informales.	50	Base de datos consolidada según formato establecido
	2	Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud y actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar fecha de ejecución y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto.	1	a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico.
	3	Realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión.	1	Flyers, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión.
	4	Elaborar un documento descriptivo del desarrollo de la actividad correspondiente a la planeación del evento, el cual debe incluir fichas técnicas de fortalecimiento de capacidades para los temas uso de elementos de protección personal según actividad económica priorizada, identificación de los peligros y riesgos asociados a su ocupación y la gestión de factores protectores que promuevan el bienestar y la salud de los trabajadores de la economía popular y comunitaria.	1	Documento descriptivo. b) Fichas de fortalecimiento de capacidades
	5	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna	1	Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados

POR EL CONTRATANTE


SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente
ESE Hospital San Rafael de Concepción

POR EL CONTRATISTA


FLORINDA ANTOLINEZ ARISMENDY
Auxiliar de Enfermería

